DECLARACIONES

PATRIMONIAL Y DE INTERESES

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

- **27- mayo- 2015 → DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de **combate a la corrupción.**

ARTÍCULO 108. [...]

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo **estarán obligados a presentar**, bajo protesta de decir verdad, **su declaración patrimonial y de intereses** ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

ARTÍCULO 32

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, **todos los Servidores Públicos**, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DA A CONOCER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.º

- **PRIMERO.-** A partir del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas que ingresen por primera vez al servicio público, o reingresen a éste después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 33, fracción I de esa Ley.
- **SEGUNDO.-** Los Servidores Públicos que hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de esa Ley.
- **TERCERO.-** La obligación de los servidores públicos para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.

Tipo de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Quién sí	Quién no	Cuándo
INICIAL	Los obligados conforme a la LGRA: • Ingreso por primera vez al servicio público. • Reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su encargo	Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017 y que no recaigan en los supuestos de presentación . Lo que acontecerá hasta que el Comité Coordinador del SNA emitía los formatos correspondientes.	**Dentro de los 60 días naturales posteriores al ingreso o reingreso**
DE MODIFICACIÓN	Los obligados conforme a la LGRA 1. Si estás activo en mayo y te desempeñaste como servidor público sujeto obligado, por lo menos un día en el año inmediato anterior	**Condición Suspensiva** 1. Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del SNA, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para su presentación. 2. Servidores públicos que ingresaron al servicio público entre **enero y mayo** y **no fueron** sujetos obligados en el año inmediato anterior. 3. Servidores públicos que durante el mes de **mayo,** concluyan un empleo, cargo o comisión **y presenten su Declaración de Conclusión** de Situación Patrimonial y de Intereses en el mismo mes de mayo.	
DE CONCLUSIÓN	Los obligados conforme a la LGRA	Servidores públicos que no se encontraban obligados antes del 19 de julio de 2017, y que continúen con esa calidad.	**Dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión del encargo.**

Colaboración con el Banco Mundial

- La UEIPPCI diseñó un formato de Declaración de Intereses con las previsiones de la LGRA.
- La propuesta de formato se presentó al Banco Mundial (BM) para su retroalimentación.
- El BM elaboró la propuesta de formato único de Declaración.
- La UVSNA se encargó de coordinar los trabajos en la materia por parte de la SFP ante el Comité Coordinador del SNA.
- El documento consolidado por parte de la UVSNA sobre las primeras propuestas de los formatos fue enviado para su revisión y conocimiento al BM.

BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF

CPC COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TRANSPARENCIA MEXICANA

IMCO
Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

CIDE

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

inai
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ARTÍCULO 29

Las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, **el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos,** garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 34 (...)

Asimismo, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, **emitirá las normas y los formatos impresos;** de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los Declarantes deberán presentar las declaraciones de situación patrimonial, así como los manuales e instructivos, observando lo dispuesto por el artículo 29 de esta Ley.

Contenido de las Declaraciones

Generales

La experiencia laboral pasa de 3 a 10 años
Más datos de la actividad económica profesional de cónyuges y dependientes económicos.

Ingresos

Contempla todos los ingresos tanto por el encargo como cualquier otra actividad*.
*Otra actividad: Profesional, empresarial, actividad económica menor, arrendamientos, intereses, premios, enajenación de bienes otros ingresos.

Intereses

Se incluye la sección de intereses que contempla cualquier tipo de relación personal, económica o profesional distinta al encargo.

Activos

Incluye cualquier bien con el que ya cuente el servidor público y se amplía a Bienes inmuebles, bienes muebles (registrables), otros bienes inmuebles, efectivo y moneda, fideicomisos, intangibles, cuentas por cobrar, y usufructos

Pasivos

Incluye todas las deudas que tiene el servidor público de cualquier tipo, así como obligaciones financieras, como arrendamientos y programas de compra a plazos.

Jerarquización y Niveles de Declarantes

Servidores públicos que ocupen cargos de elección popular; servidores públicos ratificados o designados por el Congreso de la Unión o alguna de sus Cámaras; los congresos locales, y todos los **servidores públicos de confianza**, conforme a la legislación aplicable.

Servidores públicos de base, conforme a la legislación aplicable, que ocupen cargos o desempeñen **funciones clave.**

Todos aquellos Servidores públicos que no formen parte del Grupo 1 o del Grupo 2. **Servidores públicos de base.**

FUNCIONES CLAVE

1. Participación en **Administración Financiera** (Recaudación de Ingresos, Desembolso de Fondos, Presupuestos, Contabilidad).
2. Participación en **Adquisiciones, servicios y obra pública** (contrataciones, Selección de Proveedores, Administración de Contratos).
3. Participación en **Otorgamiento de permisos, beneficios, subsidios, Concesiones, Licencias**, Derechos de Uso Inmobiliario, Recursos Naturales o Propiedad, etc.
4. Aprobación de **normatividad y políticas públicas**
5. **Nombramiento de personal**
6. Participación en **funciones de auditoría, control (interno y externo), fiscalización, vigilancia**, etc.
7. Emisión y proyección de **resoluciones**
8. **Legislar** a nivel federal, estatal y cabildo municipal
9. Participación en **desarrollo de legislación**
10. **Emisión de sentencia** (de cualquier instancia)
11. **Proyección de sentencia**
12. **Secretarios**

Publicidad de la Información

Información Pública

Información Confidencial

Información Reservada

Gracias por su atención